RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 042-2017-PCO-UNF

Sullana, 19 de julio de 2017.

VISTOS:
El Oficio N° 249-2017-OGA-UNF de fecha 13 de julio del 2017, mediante el cual la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera (UNF en lo sucesivo), solicita la designación del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017-UNFS para ejecutar el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de la obra "Ampliación y Equipamiento del Pabellón de Aulas de la Universidad Nacional de Frontera Sullana, por los motivos que expone a continuación;

CONSIDERANDO:
Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora Nº 003-2017-CO-PC-UNF de fecha 20/01/2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año fiscal 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Quinto.- Que, el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la UNF ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 011-2017-CO-PC-UNF del 31/03/2017 que aprobó la Primera Modificación y Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 035-2017-PCO-UNF del 12/06/2017 que aprobó la Segunda Modificación;

Sexto.- El mencionado PAC 2017 en su segunda modificación, contempla la Adjudicación Simplificada para ejecutar Servicios de consultoría para la elaboración de expediente técnico de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Pabellón de Aulas de la Universidad Nacional de Frontera", por el valor referencial de S/.182,596.00 (Ciento ochenta y dos mil quinientos noventa y seis con 00/100 Soles).

Séptimo.- Que, según se refiere en el Oficio N° 249-207-OGA-UNF y Oficio N° 198-2017-UNFS-V.PAD.OGA.ABAST ambos del 13/07/2017, se ha cumplido el siguiente trámite:

- Con Informe N° 008-2017-UNF-OGA de fecha 23/02/2017, la Oficina General de Administración alcanza a la Oficina de Abastecimiento los Términos de Referencia para la Contratación de un profesional para la elaboración de expediente Técnico de la obra "Ampliación y Equipamiento del Pabellón de Aulas de la Universidad Nacional de Frontera Sullana", para la continuación del trámite del Proceso de Selección correspondiente;
- Con Proveído Nº 183-OGA-2017, de fecha 14/03/2017, se adjunta el Oficio N° 125-2017-UNF-OGPP conteniendo la certificación Presupuestaria para contratar el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra "Ampliación y Equipamiento del Pabellón de Aulas de la Universidad Nacional de Frontera Sullana", por el monto total de S/. 182,596.00 (Ciento ochenta y dos mil quinientos noventa y seis con 00/100 Soles), del presupuesto del año fiscal 2017;

Octavo.- Que, resulta aplicable lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso 23.2 del Reglamento precisa que: *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación."* Asimismo el inciso 23.3° señala: *"Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección."* En base a ello, la Oficina General de Administración según oficio precitado en el considerando anterior, considera que corresponde denominar como titular y miembro del comité de selección a los profesionales que laboran en el área usuaria de la Universidad Nacional de Frontera, como se detalla a continuación:

TITULAR	Ing. Gary Martin La Roca Saavedra
MIEMBRO	Ing. Luis Fernando Vega Palacios

Noveno.- Que, con Oficio N°167-2017/UNFS-V.PAD-OGA.ABAST del 19/06/2017, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración se designe el Comité de Selección encargado de conducir la adjudicación simplificada para Servicio de Consultoría de Obra, para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "Ampliación y Equipamiento del Pabellón de Aulas de la Universidad Nacional de Frontera."

Décimo.- Que, de conformidad a lo citado en los Oficios citado en el considerando Sétimo de la presente, se informa que se realizó el respectivo estudio de mercado en aplicación del artículo 23° inciso 23.3º del Reglamento, seleccionando a los siguientes expertos independientes (Suplentes):

SUPLENTE	SUPLENTE	SUPLENTE
Ing. Alejandro Olazabal Checa	Ing. José Martin Valerio Alcívar	CP. Oscar Alexander Chiroque Maco

Décimo Primero.- Que, con Oficio N° 196-2017/UNFS-V.PAD-OGA.ABAST, se notifica a la Oficina General de Administración para que solicite a quien corresponda, otorgar la cobertura presupuestal para dicha contratación. Consecuentemente, la Oficina General de Administración mediante proveído N° 749-OGA-2017, adjunta el Oficio N° 450-2017-UNF-OGPP de fecha 11/07/2017 de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNF, conteniendo la Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación de dos profesionales expertos (Suplentes) que conducirán la

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 042-2017-PCO-UNF

Sullana, 19 de julio de 2017.

adjudicación simplificada Nº 004-2017-UNFS, para contratar el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de la obra "Ampliación y Equipamiento del Pabellón de Aulas de la Universidad Nacional de Frontera Sullana", por el monto de S/. 1,750.00 (mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles);

Décimo Segundo.- Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 014-2017-UNF-OGA se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada Nº 004-2017-UNFS, de la consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de la obra "Ampliación y Equipamiento del Pabellón de Aulas de la Universidad Nacional de Frontera Sullana", por el valor referencial de S/.182,596.00 (Ciento ochenta y dos mil quinientos noventa y seis con 00/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados; a solicitud de la Oficina de Abastecimiento mediante INFORME Nº 171-2017-UNFS-V.PAD.OGA.ABAST;

Décimo Tercero.- Que, el artículo 4º del Reglamento, referido a la Organización de la Entidad para las Contrataciones, en su inciso 4.3 precisa que: *"Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados",* por lo que dando cumplimiento a la mencionada disposición, la Oficina de Abastecimiento informa que cuenta con funcionarios o servidores certificados por el OSCE, según se detalla a continuación:

- LIC. Ilich Demetrio Crisanto Plasencia Jefe de Abastecimiento.

Décimo Cuarto.- Que, es aplicable lo dispuesto en el Artículo 23º inciso 23.4 del Reglamento que establece: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*
El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."
Artículo 23º inciso 23.5 del Reglamento, indica que: *"Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente";*

Décimo Quinto.- Que, mediante el documento de vistos, la Oficina General de Administración de la UNF concluye solicitando la designación de los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de Adjudicación Simplificada Nº 004-2017-UNFS para ejecutar el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra "Ampliación y Equipamiento del Pabellón de Aulas de la Universidad Nacional de Frontera Sullana", la cual estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Ing. Gary Martin La Roca Saavedra	Lic. Ilich Demetrio Crisanto Plasencia	Ing. Luis Fernando Vega Palacios.
SUPLENTE	Ing. José Martín Valerio Alcívar	Cp. Oscar Alexander Chiroque Maco	Ing. Alejandro Olazabal Checa

Décimo Sexto.- Que, mediante Oficio Nº 463-2017-UNF-PCO de fecha 13/07/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar el acto resolutivo pertinente, designando a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada Nº 004-2017-UNFS para ejecutar el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra "Ampliación y Equipamiento del Pabellón de Aulas de la Universidad Nacional de Frontera Sullana", por el valor referencial de S/. 182,596.00 (Ciento ochenta y dos mil quinientos noventa y seis con 00/100 Soles); el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Ing. Gary Martin La Roca Saavedra	Lic. Ilich Demetrio Crisanto Plasencia	Ing. Luis Fernando Vega Palacios.
SUPLENTE	Ing. José Martín Valerio Alcívar	Cp. Oscar Alexander Chiroque Maco	Ing. Alejandro Olazabal Checa

Décimo Séptimo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora mediante Oficio Nº 463-2017-UNF-CO-P;

Décimo Octavo.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada Nº 004-2017-UNFS para ejecutar el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra "Ampliación y Equipamiento del Pabellón de Aulas de la Universidad Nacional de Frontera Sullana", por el valor referencial de por el valor referencial de de S/. 182,596.00 (Ciento ochenta y dos mil quinientos noventa y seis con 00/100 Soles); por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Ing. Gary Martin La Roca Saavedra	Lic. Ilich Demetrio Crisanto Plasencia	Ing. Luis Fernando Vega Palacios.
SUPLENTE	Ing. José Martín Valerio Alcívar	Cp. Oscar Alexander Chiroque Maco	Ing. Alejandro Olazabal Checa

ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO es responsable de organizar y ejecutar la Adjudicación Simplificada Nº 004-2017-UNFS mencionado en el artículo Primero de la presente Resolución, en sus diferentes etapas así como todo acto necesario o conveniente

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 042-2017-PCO-UNF

Sullana, 19 de julio de 2017.

hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro, dentro de los principios de moralidad, transparencia, imparcialidad, economía, oportunidad y demás principios que rigen las contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento – área de Procesos, la notificación de la presente resolución a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a lo dispuesto en el reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE de conocimiento de los miembros del Comité de Selección AD Hoc designado y de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(Fdo) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, Interesados, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL